



Asesorías y Tutorías para la Investigación Científica en la Educación Puig-Salabarría S.C.
José María Pino Suárez 400-2 esq a Lerdo de Tejada. Toluca, Estado de México. 7223898475
 RFC: AT1120618V12

Revista Dilemas Contemporáneos: Educación, Política y Valores.
<http://www.dilemascontemporaneoseducacionpoliticayvalores.com/>

Año: XII Número: 1 Artículo no.:66 Período: 1 de septiembre al 31 de diciembre del 2024

TÍTULO: Evaluación de la gestión antisoborno en la administración pública del cantón Ibarra.

AUTORES:

1. Máster. Sheila Belén Esparza Pijal.
2. Dr. Luis Andrés Crespo Berti
3. Máster. Lilian Fabiola Haro Terán.

RESUMEN: Esta investigación tiene como objetivo evaluar la Gestión Antisoborno en el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Ibarra a partir de la aplicación de la norma ISO 37001:2016. A partir de la información recopilada se comprueba que el Sistema implementado se alinea con los estándares previstos en la norma, al aplicarse las directrices para su implementación. Su adopción no solo contribuye a la lucha contra el soborno y la corrupción, sino que también fortalece la integridad, la eficiencia y la reputación de la entidad gubernamental; sin embargo, es crucial seguir trabajando con los funcionarios, con la intención de que generen una cultura anticorrupción, libre de corrupción.

PALABRAS CLAVES: normas ISO, corrupción administrativa, gestión pública, cultura antisoborno.

TITLE: Evaluation of anti-bribery management in the public administration of the canton Ibarra.

AUTHORS:

1. Master. Sheila Belén Esparza Pijal.
2. PhD. Luis Andrés Crespo Berti
3. Master. Lilian Fabiola Haro Terán.

ABSTRACT: This research aims to evaluate the Anti-Bribery Management in the Decentralized Autonomous Government of the Ibarra Canton based on the application of the ISO 37001:2016 standard. From the information collected, it is verified that the implemented System aligns with the standards provided in the standard, by applying the guidelines for its implementation. Its adoption not only contributes to the fight against bribery and corruption, but also strengthens the integrity, efficiency and reputation of the government entity; However, it is crucial to continue working with officials, with the intention that they generate an anti-corruption culture, free of corruption.

KEY WORDS: ISO standards, administrative corruption, public management, anti-bribery culture

INTRODUCCIÓN.

El soborno se considera como un fenómeno generalizado que plantea serias inquietudes sociales, morales, económicas y políticas, socava el buen gobierno, obstaculiza el desarrollo y distorsiona la competencia, erosiona la justicia, destruye los derechos humanos y es un obstáculo para el alivio de la pobreza. La corrupción en el sector público ha sido una temática con un inicio lento, pero constante, abordado mediante distintas perspectivas, con el fin de identificar el origen, características y posibles soluciones (Alzate M. del S. et al., 2022).

La situación en Latinoamérica favorece la aparición y propagación de la corrupción tanto a niveles pequeños como a un nivel mayor, con las grandes redes de corrupción que atravesaron las fronteras de los distintos países de la región (Palacios et al., 2022); es por ello, que los gobiernos realizan acciones preventivas en el tratamiento del soborno a través de acuerdos internacionales como la Convención para combatir el cohecho de funcionarios públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, y la Convención de las Naciones Unidas contra la corrupción.

La Constitución ecuatoriana, a partir el año 2008, acoge bajo su marco normativo la importancia de la gestión pública libre de corrupción. En su Art. 226 dispone que la administración pública constituye un

servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación (Ecuador. Asamblea Nacional Constituyente, 2008). Por su parte, el Código Orgánico Administrativo, en su Art. 5, define como Principio de calidad que las administraciones públicas deben satisfacer oportuna y adecuadamente las necesidades y expectativas de las personas, con criterios de objetividad y eficiencia, en el uso de los recursos públicos. Ambos cuerpos legislativos estipulan que la función pública debe enmarcarse en el ámbito de la eficiencia y la transparencia.

Los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana, legislación y fiscalización y ejecutivas previstas para el ejercicio de las funciones y competencias que le corresponden (Ecuador. Asamblea Nacional, 2010).

La ley, por sí sola, no es suficiente para resolver este problema. Las organizaciones tienen la responsabilidad de contribuir proactivamente en la lucha contra el soborno. Esto se puede lograr a través de un sistema de gestión antisoborno, el cual se pretende proporcionar por medio de este documento y a través del compromiso de liderazgo para el establecimiento de una cultura de integridad, transparencia, honestidad y cumplimiento de dicho sistema. La naturaleza de la cultura de una organización es crítica para el éxito o el fracaso de un sistema de gestión antisoborno (International Organization for Standardization, 2016).

La descentralización administrativa, llamada también descentralización por servicios o desconcentración, sólo delega ciertas atribuciones del gobierno central en favor de entidades periféricas, tales como los municipios, las universidades u otras instituciones especializadas, para que éstas presten a la sociedad determinados servicios públicos. Solamente se trata de una transferencia en favor de autoridades inferiores o corporaciones autónomas de una parte de la autoridad y

responsabilidad del gobierno central, para descongestionar su trabajo y promover la más eficiente prestación de servicios públicos.

Para Borja R. (2012), la descentralización política entraña un fraccionamiento horizontal de las competencias fundamentales del gobierno y su distribución entre los órganos centrales regionales, de modo que éstos pueden ejercer la gama de las atribuciones estatales: las legislativas, las ejecutivas y las judiciales, en el ámbito de su respectiva jurisdicción territorial. En efecto, la descentralización política otorga a las entidades regionales -llámese estados, provincias, departamentos o distritos- la facultad de dictar su propia Constitución, legislar sobre determinadas materias, ejercer toda la gama de las atribuciones estatales: las legislativas, las ejecutivas y las judiciales, en el ámbito territorial.

En concordancia con este planeamiento, la descentralización administrativa constituye la distribución de competencias del Estado al gobierno central a otras personas jurídicas de derecho público. De esta forma, la descentralización administrativa no atenta contra el carácter unitario del Estado. En esencia, la pretensión es que los órganos centrales doten de facultades a diferentes entidades jerárquicamente inferiores para la eficaz administración y prestación de servicios públicos. En lo que corresponde a la descentralización política, lo que se transfiere a las entidades regionales son las tres funciones clásicas del estado la legislativa, judicial y ejecutiva.

El Art. 31 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización define como funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes:

- a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales.
- b) Diseñar e implementar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio, en el marco de sus competencias constitucionales y legales.

- c) Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales.
- d) Implementar un sistema de participación ciudadana para el ejercicio de los derechos y la gestión democrática de la acción municipal.
- e) Elaborar y ejecutar el plan cantonal de desarrollo, el de ordenamiento territorial y las políticas públicas en el ámbito de sus competencias y en su circunscripción territorial, de manera coordinada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquia, y realizar en forma permanente, el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas.
- f) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley, y en dicho marco, prestar los servicios públicos y construir la obra pública cantonal correspondiente con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiariedad, participación y equidad.
- g) Regular, controlar y promover el desarrollo de la actividad turística cantonal en coordinación con los demás gobiernos autónomos descentralizados, promoviendo especialmente la creación y funcionamiento de organizaciones asociativas y empresas comunitarias de turismo.
- h) Promover los procesos de desarrollo económico local en su jurisdicción, poniendo una atención especial en el sector de la economía social y solidaria, para lo cual coordinará con los otros niveles de gobierno.
- i) Implementar el derecho al hábitat y a la vivienda y desarrollar planes y programas de vivienda de interés social en el territorio cantonal.
- j) Implementar los sistemas de protección integral del cantón que aseguren el ejercicio garantía y exigibilidad de los derechos consagrados en la Constitución y en los instrumentos internacionales, lo

cual incluirá la conformación de los consejos cantonales, juntas cantonales y redes de protección de derechos de los grupos de atención prioritaria. Para la atención en las zonas rurales coordinará con los gobiernos autónomos parroquiales y provinciales.

k) Regular, prevenir y controlar la contaminación ambiental en el territorio cantonal de manera articulada con las políticas ambientales nacionales.

l) Prestar servicios que satisfagan necesidades colectivas respecto de los que no exista una explícita reserva legal a favor de otros niveles de gobierno, así como la elaboración, manejo y expendio de víveres; servicios de faenamiento, plazas de mercado y cementerios.

m) Regular y controlar el uso del espacio público cantonal, y de manera particular, el ejercicio de todo tipo de actividad que se desarrolle en él la colocación de publicidad, redes o señalización.

n) Crear y coordinar los consejos de seguridad ciudadana municipal, con la participación de la Policía Nacional, la comunidad y otros organismos relacionados con la materia de seguridad, los cuales formularán y ejecutarán políticas locales, planes y evaluación de resultados sobre prevención, protección, seguridad y convivencia ciudadana;

o) Regular y controlar las construcciones en la circunscripción cantonal, con especial atención a las normas de control y prevención de riesgos y desastres.

p) Regular, fomentar, autorizar y controlar el ejercicio de actividades económicas, empresariales o profesionales, que se desarrollen en locales ubicados en la circunscripción territorial cantonal con el objeto de precautelar los derechos de la colectividad.

q) Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del cantón.

r) Crear las condiciones materiales para la aplicación de políticas integrales y participativas en torno a la regulación del manejo responsable de la fauna urbana promoviendo el bienestar animal.

s) Fomentar actividades orientadas a cuidar, proteger y conservar el patrimonio cultural y memoria social en el campo de la interculturalidad y diversidad del cantón (Ecuador. Asamblea Nacional, 2010).

La descentralización del Estado tiene su expresión en los Gobiernos autónomos descentralizados (GAD en lo adelante); sin embargo, el proceso aplicado en el país no ha contribuido a crear nuevos sistemas de redistribución territorial que generen una atención directa a sus habitantes para suplir sus necesidades básicas, y que faciliten la creación de políticas para enfrentar la pobreza.

En virtud de la autonomía que gozan los GAD, ha ocasionado un equivocado manejo de los recursos públicos, favoreciendo a ciertos grupos de poder, que, haciendo uso de sus funciones, mal utiliza los recursos que le son proporcionados por el Estado o en el peor de los escenarios, da lugar a sobornos en el ejercicio de la función pública.

Los actos de corrupción no solo generan una mala imagen del Estado a la ciudadanía, sino causan cuantiosas pérdidas económicas, asimismo se convierte en el problema social más grave y agobiante de las nuevas y viejas democracias y el fracaso para combatirla no expresaría sino la palmaria incapacidad de los gobiernos y los actores de poder para transformar de fondo las relaciones que ellos han establecido con sus representados. Carbonell J.C. (2013) entiende por corrupción la obtención de cualquier tipo de beneficio, no solo económico, aunque fundamentalmente de manera ilegal y aprovechando una posición de poder. También aumenta el costo al hacer obras, introduce incertidumbres en las inversiones del GAD, aumenta el costo de los bienes y servicios, disminuye la calidad de los productos y servicios, lo que puede conducir a la pérdida de vidas y bienes, destruye la confianza en las instituciones e interfiere con el correcto y eficiente funcionamiento de los municipios. El soborno y la corrupción están considerados dentro del mismo contexto, en general, distorsionan las inversiones y afectan la libre competencia, haciendo que se pierda el bienestar y la credibilidad de los grupos de interés, además de elevar costos y ser una barrera de entrada para nuevas empresas o

mercados. Desnormalizar la corrupción parte de actuar sobre los procesos y rutinas que en la práctica ya están instalados en una organización, reconstruyéndolos de alguna forma (Arellano D., 2017).

La implementación de sistemas de detección de corrupción administrativa contribuye a la transparencia en la gestión pública, lo que fortalece la legitimidad de las instituciones gubernamentales y promueve la confianza de la ciudadanía en el Estado. La transparencia es un elemento fundamental para la rendición de cuentas y la prevención de prácticas corruptas.

La norma ISO 37001 es la norma internacional que aborda el sistema de gestión antisoborno. Esta norma proporciona un marco para que las organizaciones establezcan, implementen, mantengan y mejoren los controles y procesos diseñados para prevenir, detectar y abordar el soborno y la corrupción. ISO 37001 establece una serie de medidas y buenas prácticas que pueden ser adoptadas por organizaciones de todos los tamaños, sectores y ubicaciones geográficas. Especifica una serie de medidas que su organización puede implementar para ayudar a prevenir, detectar y tratar el soborno.

Los requisitos especificados por ISO 37001 abordan dos áreas clave:

- Soborno por la organización, su personal o socios comerciales para su propio beneficio.
- Soborno de la organización, su personal o socios comerciales en relación con sus actividades.

Figueroa and Vargas (2017) identificaron que la falta de implementación de esta norma genera una mayor exposición a la imputación de multas, cancelación de licencias, derechos y otras autorizaciones, ocasionando impactos en la situación financiera como en las salidas de efectivo, materiales, reconocimiento de gastos por deterioros en las inversiones financieras, disminución de beneficios y dañan la reputación de la empresa.

En la investigación realizada por Crespo P.E. & Arias E.S. (2017) desarrollada en la ciudad de Cuenca, denominada “Análisis de la norma ISO 37001 y su relación con las ISO utilizadas en la gestión de riesgos”, plantea analizar las normas referentes a la lucha contra el soborno y su relación con las ISO utilizadas en la gestión. Destaca que el tema de gestión de soborno está enfocado en el gobierno debido

a que se relacionan con las cláusulas de las ISO 37001, en la que se refiere al liderazgo y compromiso de los altos mandos de gobierno en una organización u otros temas de la política, roles y responsabilidades y en la cláusula 9, en la cual tratan aspectos como el seguimiento, medición, análisis y evaluación en el sistema de gestión, auditoría interna y la revisión por autoridades en el interior de la organización; además, establece que la norma ISO 37001 puede fácilmente alinearse a las normas ISO 27001; ISO 27002; ISO 27005 e ISO 31000.

La lucha contra la corrupción contribuye al fortalecimiento del Estado de Derecho, la igualdad ante la ley y la protección de los derechos fundamentales de los ciudadanos. Los sistemas de detección de corrupción son un instrumento efectivo para prevenir la impunidad y garantizar el cumplimiento de la ley. La implementación de la norma ISO 37001 contribuye a fortalecer los mecanismos de transparencia y la lucha contra la corrupción en el país. Ecuador ha estado trabajando para mejorar su sistema anticorrupción, por lo que la adopción de la norma ISO 37001 es un paso importante en ese sentido.

En este contexto, y teniendo en cuenta la importancia de revisar sistemáticamente la implantación de las Normas ISO 37001:2016, esta investigación tiene como objetivo evaluar la Gestión Antisoborno en el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Ibarra a partir de la aplicación de la norma ISO 37001:2016.

DESARROLLO.

Materiales y métodos.

Para el desarrollo de esta investigación, se abordó un diseño bibliográfico-documental al consultar materiales digitales e impresos, los cuales suministraron información referente a instrumentos jurídicos internacionales y sobre normas ISO 37001:2016 en el Sistema de Gestión Anti soborno en el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Ibarra; igualmente, se analizaron documentos de legislación

comparada sobre la aplicación de estas normas en los gobiernos autónomos descentralizados, argumentos que fueron esgrimidos en la sentencia motivo de esta investigación.

En cuanto al tipo de investigación, se asumió la descriptiva, pues se plantearon las definiciones de gobiernos autónomos descentralizados, soborno, corrupción, descentralización, así como lo manifestado por los convenios internacionales.

Los instrumentos de recolección de datos e informaciones utilizados fueron las fichas de contenido y las estrategias del resumen y matrices comparativas que permitieron el compendio de los aspectos jurídicos y doctrinales relacionados con la temática objeto de estudio.

Posteriormente, para proceder con el análisis de las informaciones recopiladas en el abordaje documental, se aplicaron las herramientas que proporcionan el análisis de contenido y la hermenéutica. Así se realizaron las evaluaciones de las posiciones teóricas y doctrinales relacionadas con el objeto de investigación.

Consecuentemente, la hermenéutica permitió la interpretación de los instrumentos jurídicos internacionales y nacionales que se relacionan con el tema que se está abordando.

Resultados y Discusión.

Es importante traer a colación el contenido del artículo 3 Núm. 8 de la Constitución de la República del Ecuador, que de forma puntual expresa en su Art. 3 que son deberes primordiales del Estado garantizar a sus habitantes el derecho a una cultura de paz, a la seguridad integral y a vivir en una sociedad democrática y libre de corrupción.

La Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción, publicada con Registro Oficial No. 76 de 05 de agosto de 2005 y ratificada mediante Registro Oficial No. 166 de 15 de diciembre de 2005, tiene como finalidad:

a) Promover y fortalecer las medidas para prevenir y combatir más eficaz y eficientemente la corrupción.

- b) Promover, facilitar y apoyar la cooperación internacional y la asistencia técnica en la prevención y la lucha contra la corrupción, incluida la recuperación de activos.
- c) Promover la integridad, la obligación de rendir cuentas y la debida gestión de los asuntos y los bienes públicos (ONU, 2008).

El artículo 83 numerales 8 y 11 de la Constitución de la República determinan como deberes y responsabilidades de las ecuatorianas y ecuatorianos administrar honradamente y con apego irrestricto a la ley el patrimonio público y denunciar y combatir los actos de corrupción, así como asumir las funciones públicas como un servicio a la colectividad y rendir cuentas a la sociedad y a la autoridad, de acuerdo a la ley, conservar el patrimonio cultural y natural del país, y cuidar y mantener los bienes públicos, además de participar en la vida política, cívica y comunitaria del país de manera honesta y transparente.

La norma ISO 37001:2016 es un estándar internacional que establece los requisitos para la implementación de un sistema de gestión antisoborno. Su objetivo es ayudar a las organizaciones, tanto del sector público como privado, a prevenir, detectar y abordar el soborno y la corrupción. En el caso de la administración pública, la implementación de la norma ISO 37001:2016 en un Sistema de Gestión Antisoborno puede ser de gran importancia por varias razones:

1. Mejora de la transparencia: Al implementar un sistema de gestión antisoborno basado en la norma ISO 37001, la administración pública puede mejorar la transparencia de sus procesos y operaciones, lo que contribuye a fortalecer la confianza de los ciudadanos en las instituciones gubernamentales.
2. Cumplimiento de requisitos legales y regulatorios: La norma ISO 37001 proporciona un marco de referencia para cumplir con los requisitos legales y regulatorios relacionados con la prevención del soborno y la corrupción en la administración pública.

3. Fortalecimiento de la integridad institucional: La implementación de la norma ISO 37001 en la administración pública puede ayudar a fortalecer la integridad institucional, promoviendo una cultura organizacional ética y el compromiso con la lucha contra el soborno y la corrupción.

4. Reducción de riesgos: Un Sistema de Gestión Antisoborno basado en la norma ISO 37001 puede ayudar a identificar, evaluar y mitigar los riesgos de soborno y corrupción a los que se enfrenta la administración pública, lo que contribuye a proteger la reputación y la credibilidad de la institución.

En resumen, la implementación de la norma ISO 37001:2016 en el Sistema de Gestión Antisoborno de la administración pública es crucial para promover la integridad, la transparencia y la eficacia en las operaciones gubernamentales, así como para fortalecer la confianza de los ciudadanos en las instituciones públicas.

En este sentido, se presenta a continuación el análisis de la aplicación ISO 37001:2016 en el Sistema de Gestión Antisoborno del GAD Ibarra:

Tabla 1. Matriz de análisis de la aplicación de las Normas ISO 37001:2016 en el GAD Ibarra.

Normas ISO 371001:2016	Contenido	Responsable
Funciones de la Alta Dirección.	<p>El liderazgo y compromiso de la alta dirección le corresponde al alcalde o alcaldesa. En caso de delegar esta función será nombrado oficialmente con una resolución administrativa debidamente aprobada.</p> <p>a) Aprobar la política antisoborno de la organización.</p> <p>b) Asegurar que la estrategia de la organización y la política antisoborno se encuentren alineadas.</p> <p>c) Recibir y revisar, a intervalos planificados, la información sobre el contenido y el funcionamiento del sistema de gestión antisoborno de la organización.</p> <p>d) Requerir que los recursos adecuados y apropiados, necesarios para el funcionamiento eficaz del sistema de gestión antisoborno.</p> <p>e) Ejercer una supervisión razonable sobre la implementación del sistema de gestión antisoborno de la organización por la alta dirección y su eficacia.</p> <p>f) Asegurándose de que el sistema de gestión antisoborno, incluyendo la política y los objetivos, se establezca, implemente, mantenga y revise para abordar adecuadamente los riesgos de soborno de la organización.</p>	<p>Alcalde o Alcaldesa</p> <p>Alcalde o Alcaldesa</p>

	<p>g) Asegurándose de la integración de los requisitos del sistema de gestión antisoborno en los procesos de la organización.</p> <p>h) Desplegando recursos suficientes y adecuados para el funcionamiento eficaz del sistema de gestión antisoborno.</p> <p>i) Comunicando interna y externamente lo relacionado con la política antisoborno.</p> <p>j) Asegurándose que el sistema de gestión antisoborno esté diseñado adecuadamente para lograr sus objetivos.</p> <p>k) Dirigiendo y apoyando al personal para contribuir a la eficacia del sistema de gestión antisoborno.</p> <p>l) Promoviendo una cultura antisoborno apropiada dentro de la organización.</p> <p>m) Promoviendo la mejora continua.</p> <p>n) Apoyando a otros roles pertinentes de la dirección, para demostrar su liderazgo en la prevención y detección de soborno en la medida en la que se aplique a sus áreas de responsabilidad.</p> <p>o) Fomentando el uso de los procedimientos para reportar la sospecha de soborno y el soborno real.</p> <p>p) Asegurándose de que ningún miembro del personal sufrirá represalias, discriminación o medidas disciplinarias o por informes hechos de buena fe o sobre la base de una creencia razonable de violación o sospecha de violación a la política de antisoborno de la organización, o por negarse a participar en el soborno, incluso si tal negativa puede dar lugar a la pérdida de negocios para la organización (excepto cuando el individuo participó en la violación).</p>	
<p>Funciones de cumplimiento antisoborno</p>	<p>a) Supervisar el diseño e implementación del sistema de gestión antisoborno por parte de la organización.</p> <p>b) Proporcionar asesoramiento y orientación al personal sobre el sistema de gestión antisoborno y las cuestiones relacionadas con el soborno.</p> <p>c) Asegurarse de que el sistema de gestión antisoborno es conforme con los requisitos de las Normas 37001:2016.</p> <p>d) Informar sobre el desempeño del sistema de gestión antisoborno a la alta dirección y a otras funciones de cumplimiento, según corresponda.</p> <p>La función de cumplimiento antisoborno debe ser provista de recursos adecuados y asignada a las personas que tengan la competencia, la posición, la autoridad y la independencia apropiadas.</p>	<p>Dirección de Gestión Estratégica y Relaciones Internacionales, con el apoyo de los responsables de las unidades: Gestión Institucional, Planificación Estratégica y Proyectos; y, Control de la Gestión.</p>
<p>Personas que trabajan en la función de</p>	<p>La función de cumplimiento antisoborno debe estar compuesto por personas que tengan la competencia, estatus, autoridad e independencia adecuados:</p>	<p>Funcionarios con niveles jerárquicos superiores</p>

cumplimiento	<p>a) "Competencia" significa que las personas pertinentes tengan una educación, competencia o experiencia apropiadas, la capacidad personal para afrontar las exigencias de la función y la capacidad para aprender sobre el papel y realizarlo adecuadamente.</p> <p>b) "Estatus" significa que otras personas son propensas a escuchar y respetar las opiniones de la persona asignada a la responsabilidad de cumplimiento.</p> <p>c) "Autoridad" significa que a la persona pertinente asignada para la responsabilidad de cumplimiento le sean concedidos poderes suficientes por la alta dirección, así como para poder realizar con eficacia las responsabilidades de cumplimiento.</p> <p>d) "Independencia" significa que la persona pertinente asignada para la responsabilidad de cumplimiento, tanto como sea posible, no esté involucrada personalmente en las actividades de la organización que se exponen al riesgo de soborno.</p>	
Comunicación entre la alta dirección y la función de cumplimiento	<p>Es importante que la función de cumplimiento antisoborno tenga acceso directo a la alta dirección, con el fin de comunicar información relevante. La función no debería tener que informar únicamente a otro director de la cadena que luego informe a la alta dirección, ya que esto aumenta el riesgo de que el mensaje dado por la función de cumplimiento antisoborno no sea total o claramente recibido por la alta dirección.</p> <p>La responsabilidad primordial de la función de cumplimiento antisoborno es supervisar el diseño e implementación del sistema de gestión antisoborno.</p>	Alcalde o Alcaldesa – Miembros de la Función de cumplimiento.
Recursos	<p>a) Recursos humanos: Debería haber suficiente personal capaz de brindar tiempo suficiente a sus responsabilidades antisoborno pertinentes, para que el sistema de gestión antisoborno pueda funcionar con eficacia. Esto incluye la asignación de suficientes personas (ya sean internas o externas) a la función de cumplimiento antisoborno.</p> <p>b) Recursos físicos: Deberían existir los recursos físicos necesarios en la organización, incluyendo a la función de cumplimiento antisoborno, para que el sistema de gestión antisoborno funcione con eficacia. Por ejemplo, espacio de oficina, muebles, hardware y software de computadoras, materia les para formación, teléfonos, papelería, etc.</p> <p>c) Recursos financieros: Debería existir un presupuesto suficiente, incluyendo a la función de cumplimiento antisoborno, para que el sistema de gestión antisoborno funcione con eficacia.</p>	Funcionarios GAD Ibarra.

A partir de la información recopilada, se comprueba que el Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS) del GAD Ibarra se alinea con los estándares previstos en la norma ISO 37001:2016, al aplicarse las directrices para su implementación. Los beneficios prácticos de su aplicación consisten en:

- **Prevención del Soborno:** La norma ISO 37001 contribuye en el GAD Ibarra a establecer medidas efectivas para prevenir el soborno. Al adoptar un enfoque sistemático, se reducen los riesgos asociados con prácticas corruptas.
- **Fomento de la Ética y la Integridad:** Facilita el desarrollo de una cultura organizacional basada en la ética y la integridad. La norma establece principios y valores que promueven conductas transparentes y éticas en la administración pública.
- **Establecimiento de Controles Efectivos:** Proporciona directrices para implementar controles internos que minimizan las oportunidades de soborno. Esto incluye la evaluación de riesgos, la debida diligencia en transacciones comerciales y la revisión de políticas y procedimientos.
- **Cumplimiento Legal y Normativo:** Ayuda al GAD Ibarra a cumplir con las leyes y regulaciones relacionadas con el soborno y la corrupción. Al seguir la norma ISO 37001, se demuestra el compromiso con el cumplimiento normativo.
- **Fortalecimiento de la Reputación:** Adoptar y certificar conforme a la norma puede mejorar la imagen y reputación de la municipalidad. La transparencia y la responsabilidad fortalecen la confianza de los ciudadanos y otras partes interesadas.
- **Mejora Continua:** La norma fomenta la mejora continua al requerir revisiones periódicas del sistema. Esto permite al GAD Ibarra adaptarse a cambios en el entorno y fortalecer constantemente sus medidas contra el soborno.

En consecuencia, la adopción de la norma ISO 37001 en el GAD Ibarra no solo contribuye a la lucha contra el soborno y la corrupción, sino que también fortalece la integridad, la eficiencia y la reputación de esta entidad.

En cuanto al impacto de la implementación en la administración pública, los beneficios radican en varios aspectos clave:

- Facilita el cumplimiento de la normativa constitucional y legal, y evita el cometimiento de infracciones que den lugar a sanciones civiles, penales y administrativas. Cumplir con las leyes y regulaciones relacionadas con el soborno y la corrupción. Al seguir la norma ISO 37001, se demuestra el compromiso con el cumplimiento normativo.
- La norma ISO 37001 ayuda a establecer medidas efectivas para prevenir el soborno. Al adoptar un enfoque sistemático, se reducen los riesgos asociados con prácticas corruptas.
- Facilita el desarrollo de una cultura organizacional basada en la ética y la integridad. La norma establece principios y valores que promueven conductas transparentes y éticas en el GAD Ibarra.
- Proporciona directrices para implementar controles internos que minimizan las oportunidades de soborno. Esto incluye la evaluación de riesgos, la debida diligencia en transacciones comerciales y la revisión de políticas y procedimientos.
- Adoptar y certificar conforme a la norma puede mejorar la imagen y reputación de la municipalidad. La transparencia y la responsabilidad fortalecen la confianza de los ciudadanos y otras partes interesadas.

En resumen, la adopción de la norma ISO 37001 en la administración pública del GAD Ibarra no solo contribuye a la lucha contra el soborno y la corrupción, sino que también fortalece la integridad, la eficiencia y la reputación de la entidad gubernamental; sin embargo, es imperante seguir trabajando con los funcionarios, con la intención de que generen una cultura antisoborno, libre de corrupción.

La sostenibilidad en la implementación de la norma ISO 37001 en la administración pública dependerá del compromiso del liderazgo y del respaldo institucional. Es crucial, que las autoridades gubernamentales de Ibarra mantengan un compromiso claro con la lucha contra el soborno y respalden activamente la adopción de estos estándares en la gestión de la integridad.

La implementación efectiva de la norma ISO 37001 en el país requerirá de la capacitación y sensibilización del personal de la administración pública de otros territorios, en cuanto a las prácticas de gestión antisoborno, tomando como referente los resultados alcanzados en su aplicación por el GAD Ibarra. Esto implica la necesidad de desarrollar programas de formación y concienciación sobre los riesgos de corrupción, los procedimientos para prevenir el soborno y la importancia del cumplimiento de la normativa internacional en esta materia.

CONCLUSIONES.

La corrupción en la administración pública puede tener una serie de efectos negativos en diversos aspectos de la sociedad y del funcionamiento del Estado. Algunos de los efectos más comunes de la corrupción en la administración pública son la corrupción que mina la confianza de los ciudadanos en las instituciones gubernamentales, lo que puede llevar a una desafección hacia el sistema político y a una percepción generalizada de falta de legitimidad en los gobiernos autónomos descentralizados.

La corrupción en la administración pública tiene efectos perjudiciales en la sociedad en su conjunto, afectando la confianza en las instituciones, la equidad, la eficiencia, el desarrollo económico, la calidad de los servicios públicos y la integridad institucional; por ello, es fundamental combatir la corrupción y promover la transparencia, la rendición de cuentas y la ética en la gestión pública, a través de los distintos mecanismos desde el punto de vista legal normativo, y el apoyo de herramientas como la norma ISO 37001:2016.

La adopción de la norma ISO 37001 en la administración pública del GAD Ibarra no solo contribuye a la lucha contra el soborno y la corrupción, sino que también fortalece la integridad, la eficiencia y la

reputación de la entidad gubernamental; sin embargo, es crucial seguir trabajando con los funcionarios, con la intención de que generen una cultura antisoborno, libre de corrupción.

La aplicación de la norma ISO 37001 enfrenta desafíos en la administración pública de Ecuador, como la necesidad de capacitación y sensibilización del personal de la administración pública, pero también ofrece diversas oportunidades para fortalecer la transparencia, la integridad y la lucha contra el soborno en el ámbito gubernamental. La efectividad de la implementación depende de la voluntad política, el compromiso institucional y el apoyo a las iniciativas de cumplimiento ético y legal.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.

1. Alzate M. del S., Posada J.J., & Herrera V.A. (2022). Corrupción en el Sector Público: Un Análisis Bibliométrico e Identificación de Tendencias. *Revista Lasallista de Investigación*, 19(2), 228-257.
<https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=&ved=2ahUKEwjzGJCIg6KGAXWqSTABHeh0CQEQFnoECBYQAQ&url=https%3A%2F%2Fdialnet.unirioja.es%2Fdescarga%2Farticulo%2F8895916.pdf&usq=AOvVaw1I0j5GujW52Ewuo0Olm9MX&opi=89978449>
2. Arellano D. (2017). Corrupción como proceso organizacional: comprendiendo la lógica de las desnormalización de la corrupción. *Contaduría y Administración*, 62, 810-826.
<https://www.elsevier.es/es-revista-contaduria-administracion-87-avances-resumen-corrupcion-como-proceso-organizacional-comprendiendo-S0186104216300407>
3. Borja R. (2012). Enciclopedia de la política (Cuarta edición ed.). Fondo de Cultura Económica.
<https://www.asambleanacional.gob.ec/es/alfresco/d/d/workspace/SpacesStore/99bbd8e0-7c6e-4c06-a373-e07ab69e777c/VIRTUAL%20-%2000974.pdf>
4. Carbonell J.C. (2013). La Corrupción como lacra social, política y económica. *Revista de Pensamiento Contemporáneo*, 42(4-13). <https://core.ac.uk/download/pdf/71043712.pdf>

5. Crespo P.E., & Arias E.S. (2017). Análisis de la norma ISO 37001 y su relación con las ISO utilizadas en la gestión de riesgos [Trabajo de Graduación, Universidad del Azuay]. <http://dspace.uazuay.edu.ec/handle/datos/7574>
6. Ecuador. Asamblea Nacional. (2010). Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización Registro Oficial Suplemento Nro. 303 <https://www.cpccs.gob.ec/wp-content/uploads/2020/01/cootad.pdf>
7. Ecuador. Asamblea Nacional Constituyente. (2008). Constitución de la República del Ecuador Registro Oficial 449. <https://pdba.georgetown.edu/Parties/Ecuador/Leyes/constitucion.pdf>
8. Figueroa, A. A., & Vargas, V. S. (2017). EL ISO 37001: Sistemas de gestión antisoborno y el impacto financiero en las empresas del sector construcción como proveedores del estado año 2007 [Licenciado en Contabilidad, Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas (UPC)]. <http://hdl.handle.net/10757/625822>
9. International Organization for Standardization. (2016). Sistemas de gestión antisoborno — Requisitos con orientación para su uso. International Organization for Standardization. <https://www.iso.org/obp/ui#iso:std:iso:37001:ed-1:v1:es>
10. ONU. (2008). Convención de las Naciones Unidas contra la corrupción. Decisión del Consejo 2008/801/CE sobre la celebración, en nombre de la Comunidad Europea, de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción. <https://eur-lex.europa.eu/ES/legal-content/summary/united-nations-convention-against-corruption.html>
11. Palacios, J. P., Rodríguez, R. E., Fuerte, L., & Pereyra, V. (2022). Problemática de la corrupción en el Perú. Revista de ciencias sociales, XXVIII (5), 268-278. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8471690>.

DATOS DE AUTORES.

1. **Sheila Belén Esparza Pijal.** Magister en Derecho Mención en Derecho Civil. Docente de la Universidad Regional Autónoma de Los andes, Sede Ibarra, Ecuador. E-mail: docentetp81@uniandes.edu.ec
2. **Luis Andrés Crespo Berti.** Doctor en Ciencias Jurídicas Mención: Penal. Docente de la Universidad Regional Autónoma de Los andes, Sede Ibarra, Ecuador. E-mail: ui.luiscrespo@uniandes.edu.ec
3. **Lilian Fabiola Haro Terán.** Magister en Derechos Humanos Mención en Exigibilidad Estratégica. Docente de la Universidad Regional Autónoma de Los andes, Sede Ibarra, Ecuador. E-mail: ui.lilianharo@uniandes.edu.ec

RECIBIDO: 5 de mayo del 2024.

APROBADO: 1 de junio del 2024.